

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de diciembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la "Tasa por la prestación de servicios de cementerios y tasa la prestación de servicio de velatorio de Almeida y Escuadro", cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS DE ALMEIDA Y ESCUADRO (ZAMORA)

Artículo 6.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º - Asignación de sepulturas y nichos a perpetuidad.

- Cuota de concesión de sepultura 300,00 €

Cuota de adquisición de nichos:

- Construcción de sepulturas en tierra (un hueco) 432,00 €

- Construcción de sepulturas en tierra (dos huecos) 745,00 €

- Construcción de sepulturas en tierra (tres huecos) 1.058,00 €

- Construcción de sepulturas en tierra (seis huecos con caja en cada lado más el baja cajas en el centro) 2.450,00 €.

Epígrafe 2.º - Servicio de enterramiento.

- En Panteón 159,00 €

- En sepultura de tierra 195,00 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VELATORIO MUNICIPAL DE ALMEIDA DE SAYAGO (ZAMORA)

Artículo 4.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de:

- 150,00 €, por cada uso, cuando el fallecido fuera persona empadronada en el municipio de Almeida y Escuadro.

- 200,00 €, por cada uso, en el caso de que el fallecido no estuviera empadronado en el municipio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

R-202400520



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zamora.

Almeida de Sayago, 19 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400520

